

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1107. RESOLUCIÓN Nº 0939, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000939 de fecha 28 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la siguiente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, oferta las plazas correspondientes al programa de Viajes Ocio-Culturales para el colectivo de mayores residentes en Melilla a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados durante el año 2026, conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Viajes Ocio-Culturales
Destino	Cádiz y su provincia
Núm. de plazas	900 plazas
Distribución	4 turnos de 225 personas por turno
Duración	6 días y 5 noches de estancia en hotel (más la estancia o desplazamiento nocturno que, en su caso, corresponda al trayecto marítimo)
Periodo previsto de realización	Dos últimas semanas de noviembre y dos primeras semanas de diciembre de 2026

Los viajes se organizarán en cuatro turnos de 225 personas cada uno, cuya realización está prevista durante las dos últimas semanas del mes de noviembre y las dos primeras semanas del mes de diciembre de 2026.

Las fechas concretas de salida y regreso de cada turno serán determinadas por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y comunicadas a las personas beneficiarias con la suficiente antelación.

Las fechas inicialmente previstas podrán ser modificadas por razones de operatividad, disponibilidad de transportes, alojamiento, organización del programa o cualesquiera otras circunstancias justificadas que afecten al normal desarrollo de los viajes, sin que dicha modificación altere el objeto, contenido esencial ni las prestaciones previstas en el programa.

La asignación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de preferencia y baremación establecidos en la presente convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les correspondan en las fechas concretadas.

Se establece la preferencia para todo aquel solicitante que, reuniendo los requisitos recogidos en la presente convocatoria, no hubiera participado en ninguna edición anterior, en los términos previstos en las Bases Reguladoras.

2.- REQUISITOS.

De conformidad con lo descrito en la base Cuarta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el año 2026.

a. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, siempre y cuando esta tenga cumplidos 45 años en el momento de la presentación de la solicitud.